



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número: RDGN-2023-1247-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

Referencia: Excusación formulada en el Concurso N° 206, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. El Dr. Alejandro Martín FILLIA -vocal suplente del Jurado de Concurso-, formuló un planteo de excusación en los términos de los artículos 23 y 26 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD) en adelante, “el Reglamento”, en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos/as al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, provincia de San Luis (CONCURSO N° 206, MPD)*.

II. El Dr. FILLIA excusó su intervención en el presente trámite puesto que, en el Listado de Inscriptos/as y Excluidos/as se encuentran los/as postulantes Mario David Esteban Barbagallo, Paula Rocío Caffieri y Federico Ladelfa, con quienes mantiene una relación de amistad. Sin perjuicio de ello, manifestó que tal situación no comprometerá su imparcialidad en el caso de que deba intervenir como Jurado de Concurso.

La causal de excusación formulada por el Dr. Alejandro Martín FILLIA, no alcanza, a juicio de la suscripta, para encuadrar en los motivos establecidos en el artículo 23 del reglamento.

Ello, por cuanto las decisiones del Jurado de Concurso son adoptadas por la mayoría de los votos de la totalidad de sus integrantes, debiéndose dejar constancia de las eventuales disidencias que se formulen - artículo 15 del Reglamento-. Así, resulta cuanto menos difusa la posibilidad de que la opinión de alguno de sus miembros pueda tener una influencia de una dimensión tal que haga aconsejable aceptar los planteos excusatorios, aun en el supuesto improbable de que no pudieran sostener su imparcialidad y objetividad al momento de la evaluación.

En este sentido, tampoco puede soslayarse que, en los trámites de concursos, para la etapa de oposición escrita se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

NO HACER LUGAR a la excusación formulada por el Dr. Alejandro Martín FILLIA en el trámite del Concurso N° 206, MPD.

Regístrese y hágase saber.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2023.09.11 18:30:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2023.09.11 18:30:18 -03:00